

RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría Jurídica Distrital

Decreto 398 de 2008 Alcalde Mayor

Fecha de Expedición:

19/11/2008

Fecha de Entrada en Vigencia:

20/11/2008

Medio de Publicación:

Registro Distrital 4102 de noviembre 20 de 2008

Temas

DECRETO 398 DE 2008

(Noviembre 19)

Derogado por el art. 13, Decreto Distrital 665 de 2011

"Por el cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano Independencia, adoptado por el Decreto 192 de 2007"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el parágrafo 2º del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 192 de 2007 se adoptaron 12 Planes Directores de Parques en Bogotá D.C., entre ellos, el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación adelantar la modificación del Decreto <u>192</u> de 2007, en lo concerniente al Plan Director del Parque Metropolitano Independencia, para lo cual anexó los planos y memoria respectivos.

Que la modificación consiste en generar la continuidad del Parque Independencia sobre la calle 26, de manera que conecte los edificios singulares de la Biblioteca Nacional y el Mambo con el contexto del parque y se recupere la vocación inicial del mismo, perdida con la obra del viaducto de la calle 26.

Que la Secretaría Distrital de Planeación adelantó la evaluación de la modificación de la propuesta y concluyó que se ajusta a las normas contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR

Modificar el Decreto Distrital 192 de 2007 "por el cual se adoptan 12 Planes Directores de Parques en Bogotá D.C.", en la parte correspondiente al Plan Director del Parque Metropolitano Independencia, según lo establecido en el presente Decreto y en el plano a escala 1:750, que forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2º. LOCALIZACIÓN, ÁREAS Y ELEMENTOS

El Parque Metropolitano Independencia se ubica en la localidad de Santa Fe, limita al norte con la calle 27 y la Plaza de Toros Santa María; al sur con la calle 26; al oriente con la carrera 5^a; y, al occidente con la diagonal 26.

Los predios que conforman el Parque Independencia corresponden a 3 polígonos, identificados como:

Globo No. 1

A. Plaza de Toros: Escritura No. 2011 del 23 de julio de 1938 otorgada en la Notaría 4ª a favor del Municipio de Bogotá.

B. Proyecto Residencias del Parque: Escritura No. 4604 del 21 de octubre de 1948, otorgada en la Notaría 3ª a favor del Banco Central Hipotecario, contenido en el plano urbanístico D. A. P. D. 243/4-3.

Globo No. 2

Planetario Distrital: Escritura No. 1439 del 29 de Septiembre de 2000 otorgada en la Notaría 50, donación del Distrito Capital al Instituto de Cultura y Turismo.

Globo No. 3

Parque Independencia: Acta del 19 de octubre de 1993 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-354986, certifica la propiedad del Parque Independencia a favor de la extinta Procuraduría de Bienes del Distrito.

El Parque Independencia se incorpora en la plancha IGAC J-81 a Escala 1:2000.

ARTÍCULO 3º. DESCRIPCIÓN

El Parque Metropolitano Independencia tiene un área de 41.827,46 metros cuadrados. El proyecto se implanta en tres globos de terreno de una topografía inclinada e involucra el desarrollo de actividades recreativas, culturales y pasivas. Se compone de una red de circulaciones peatonales a través de senderos que intercomunican los diferentes lugares del parque y articulan la conexión y movilidad de los sectores aledaños; cuenta con diferentes espacios como lo son el kiosco de la luz, una zona de jardines, el escenario al aire libre, el Planetario, una zona de cafetería y batería de baños y una gran extensión de zonas verdes arborizadas como parte del control ambiental del parque. Partiendo de la propuesta arquitectónica planteada por el Arquitecto Rogelio Salmona, de una gran plataforma sobre la calle 26 que integre la zona del Mambo y la Biblioteca Nacional, se generan tres explanadas articuladas con taludes verdes, plazoletas de acceso, senderos, rampas y escaleras. El trazado del cerramiento será delimitado por el IDRD y de acuerdo con las especificaciones M80 de la Cartilla de Mobiliario Urbano.

Los elementos del mobiliario urbano propuestos cumplen con las especificaciones establecidas por el Decreto 603 de 2007, por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", y se dictan otras disposiciones. Las diferentes áreas de su infraestructura son accesibles para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4º. CORRESPONDENCIA CON LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y REGIONAL Y CONECTIVIDAD CON LA REGIÓN

El Parque Metropolitano Independencia hace parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá D. C., cuya función básica es sostener y conducir la biodiversidad y los procesos ecológicos ambientales.

El parque se articula física y virtualmente con la Estructura Ecológica Principal de la red de ciudades de la región Bogotá-Cundinamarca, sobre el eje de las Avenidas Jorge Eliécer Gaitán y Alberto Lleras Camargo.

El parque Independencia promoverá el equilibrio y la equidad territorial, al aumentar la oferta de bienes y servicios propios de la ciudad; evitará la degradación ambiental, apoyando los programas de dotación, equipamientos y mejoramiento integral en un entorno deficitario; y favorecerá la identidad, apropiación, pertenencia, participación y solidaridad de la población en un territorio común.

ARTÍCULO 5°. CORRESPONDENCIA CON LOS SISTEMAS GENERALES

- 1. SISTEMA DE MOVILIDAD. El Parque Metropolitano Independencia se conecta de Norte-Sur a través de la malla vial arterial, específicamente de las Avenidas Fernando Mazuera (V-2) y Alberto Lleras Camargo (V-2) que establece movilidad con el Parque Nacional y en sentido oriente-occidente a través de la avenida Jorge Eliécer Gaitán (V-2), la cual establece la conectividad con el Parque Cementerio Central, El Renacimiento y el globo B, en el entorno inmediato. Se conecta a través de las vías locales carrera 5, diagonal 26 y calle 27.
- El Parque quedará articulado con el corredor troncal de buses, a través de las Avenidas Jorge Eliécer Gaitán y Alberto Lleras Camargo.
- El parque se conecta indirectamente con el corredor Avenida Caracas y Avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26) de la red complementaria.
- 2. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS. El Parque Independencia hace parte del Sistema de Equipamientos Urbanos, al contar con un espacio clasificado por la naturaleza de su función como Equipamiento Deportivo y Recreativo y por su cubrimiento como Equipamiento Urbano de escala Metropolitana, el cual mejora los índices de seguridad humana a las distintas escalas de atención en la perspectiva de consolidar la ciudad.
- El Parque Independencia complementa otros equipamientos existentes, como La Biblioteca Nacional, Inravisión y El Museo de Arte Moderno.
- 3. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO. El Parque Independencia pertenece al Sistema de Espacio Público Construido, componente Parques Distritales, escala metropolitana, identificado con el código PM-24.

El parque se articula a través del componente espacios peatonales, red de andenes, sobre la Avenida Alberto Lleras Camargo, carrera 5 y diagonal 26.

- 4. SISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARQUE INDEPENDENCIA
- 4.1. ACUEDUCTO. Se conecta al sistema Chingaza y la Planta de Tratamiento Wiesner, a través de la red matriz de la zona oriental que es alimentada por el tanque de almacenamiento El Silencio.
- 4.2. SANEAMIENTO BÁSICO. Cuenta con colectores para aguas lluvias de las redes locales que pertenecen al sistema de alcantarillado y pluvial Cuenca del Parque, hace parte del sistema general de recolección de basuras a través del Consorcio Aseo Capital.
- 4.3. GAS Y TELECOMUNICACIONES. Cuenta con redes de suministro a los sistemas de Telecomunicaciones y suministro de gas para el área del Museo y cafetería por el planteamiento general del Plan Director del parque.
- 4.4. ENERGÍA ELÉCTRICA. La red eléctrica se conecta a la red de baja tensión existente en el sector. La acometida aérea accede al parque sobre la carrera 7 entre la avenida calle 26 y calle 27, se plantean luminarias peatonales sobre los senderos al interior del parque. En la nueva zona de las explanadas, se plantean luminarias de piso y adosadas a los muretes y antepechos.

ARTÍCULO 6º. CORRESPONDENCIA CON LAS CENTRALIDADES Y LAS OPERACIONES ESTRATÉGICAS

El Parque Metropolitano La Independencia está localizado junto a la centralidad de integración nacional e internacional No. 3, Centro (histórico- internacional), por lo que contribuirá a proteger el patrimonio cultural y a promover la renovación urbana del sector.

Se encuentra dentro de la Operación Estratégica No. 1 Centro Histórico- Centro Internacional, prioritaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del Decreto 190 de 2004, para jerarquizar programas, actuaciones y proyectos, y orientar recursos de inversión en áreas especiales de la ciudad que se consideran fundamentales para consolidar en el corto, mediano y largo plazo.

El citado parque hace parte integral de la Unidad de Planeamiento Zonal Sagrado Corazón, UPZ 91.

ARTÍCULO 7°. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DEL PARQUE

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 4 de 1978, Acuerdo 19 de 1996 y el artículo 2º del Decreto Distrital 759 de 1998, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte será, directamente o a través de terceros, el encargado de la administración del Parque Metropolitano Independencia.

Las actividades de mantenimiento y preservación de los elementos constitutivos del parque deberán sujetarse a las disposiciones de la Resolución IDRD número 321 del 24 de julio de 2002, en la cual se estableció el "Programa de Mantenimiento y Preservación de los parques metropolitanos, urbanos y zonales de Bogotá D. C.", al Decreto Distrital 463 del 22 de diciembre de 2003, "Por el cual se reglamenta la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público construido y sus usos temporales", así como al Decreto Distrital 215 del 7 de julio de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro del Espacio Público para Bogotá D. C., y se dictan otras disposiciones", y a las demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 8°. NORMAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nacional 1220 del 21 de abril de 2005, no se exige licencia ambiental ni aprobación de planes de manejo ambiental para el Plan Director del Parque Metropolitano Independencia.

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte deberá atender las medidas de manejo contempladas en la guía IDU-DAMA de "Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura Urbana en el Distrito Capital".

ARTÍCULO 9°. ORDENAMIENTO DEL PARQUE

Los elementos descritos en este artículo corresponden al plano de localización general, denominado "*Plan Director del Parque Metropolitano Independencia*", a escala 1:750, el cual forma parte integral de este Decreto.

1. CIRCULACIÓN PEATONAL. La circulación peatonal del parque se compone por un circuito de senderos y zonas duras que articulan los diferentes lugares. Los senderos varían de ancho entre los 2.00 y 6.00 mts, que se integran a las tres explanadas articuladas con taludes verdes, plazoletas de acceso, senderos, rampas y escaleras.

2. LOCALIZACIÓN DE LOS USOS PRINCIPALES, COMPLEMENTARIOS Y ESPACIOS ABIERTOS

Usos principales. Recreación activa, pasiva y usos culturales.

Usos compatibles. Administración, puestos de primeros auxilios, puestos de información, Centros de Atención Inmediata (CAI), zona de cafetería y batería de baños, tanques y plantas de bombeo.

Usos prohibidos. Residencial, industrial, minero, comercial y de servicios y los demás que no se encuentren incluidos como permitidos.

3. CUADRO DE ÁREAS E ÍNDICES DE OCUPACIÓN

El siguiente cuadro de áreas presenta los usos representativos del parque y las áreas se manejarán en los rangos presentados:

| | | I I | | ZONA DE RECREACIÓN ACTIVA | | |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---|----------------------|
| | EDIF. REQUER/ OTROS m ² | ZONAS DURAS m ² | Z.VERDES TRAT. PAISAJ. m | ZONAS DURAS m ² | Z.VERDES TRAT. PAISAJ. m ² | TOTAL m ² |
| Senderos existentes | 0,00 | 3.823,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.823,69 |
| Zonas verdes existentes | 0,00 | 0,00 | 24.884,61 | 0,00 | 0,00 | 24.884,61 |
| Fuente | 0,00 | 0,00 | 150,64 | 0,00 | 0,00 | 150,64 |
| Teatro al aire libre | 0,00 | 794,89 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 794,89 |
| Sendero Principal | 0,00 | 1.327,87 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.327,87 |
| Nuevos senderos-rampas- escaleras | 0,00 | 575,76 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 575,76 |
| Cafetería-baños | 127,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 127,50 |
| Deck- Terraza | 0,00 | 374,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 374,03 |
| Espejo de agua | 0,00 | 0,00 | 75,01 | 0,00 | 0,00 | 75,01 |
| ta gov co/sisiur/normas/Norma1 isn?i=33817 | | | | | | |

| Templo de la luz | 129,25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 129,25 |
|---|--------|-----------|-----------|------|------|-----------|
| Nuevos taludes-Coberturas vegetales | 0,00 | 0,00 | 2.359,68 | 0,00 | 0,00 | 2.359,68 |
| Losa Aérea sobre Calle 26 | | | | | | |
| Taludes-Jardineras-Cobertura Vegetal | 0,00 | 0,00 | 1.809,75 | 0,00 | 0,00 | 1.809,75 |
| Explanadas-Escaleras-Zonas duras | 0,00 | 1.867,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.867,60 |
| Vacíos sobre la calle 26 | 0,00 | 0,00 | 97,34 | 0,00 | 0,00 | 97,34 |
| Costado Sur Calle 26 | | | | | | |
| Andenes-rampas-escaleras | 0,00 | 1.938,53 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.938,53 |
| Taludes-Cobertura Vegetal | 0,00 | 0,00 | 1.491,31 | 0,00 | 0,00 | 1.491,31 |
| Porcentaje | 0,61% | 25,59% | 73,80% | 0,00 | 0,00 | 100% |
| Total | 256,75 | 10.702,37 | 30.868,34 | 0,00 | 0,00 | 41.827,46 |

- 4. ACCESOS, CERRAMIENTOS Y CONTROLES. El acceso principal del Parque se ubica por la carrera 7 y la plazoleta por la calle 26. Se accede vehicularmente por las carreras 7, 5 y calle 26. El trazado del cerramiento será delimitado por el IDRD y de acuerdo con las especificaciones M80 de la Cartilla de Mobiliario Urbano.
- 5. ARBORIZACIÓN. Las especies propuestas para la plantación y el manejo de la vegetación existente cumplen con el diseño paisajístico del Plan Director a escala 1:750, así como con los lineamientos y especificaciones que determina el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el DAMA.
- El Parque se caracteriza por una topografía ondulada, la arborización propuesta se conforma mediante tratamiento tres bolillos que se tipifica por zonas, así mismo se consolidan extensas zonas verdes como parte del manejo ambiental del Parque.
- 6. VOLUMETRÍA DE LAS CONSTRUCCIONES. El parque cuenta con un perfil volumétrico que oscila entre los 5.00 y 10.00 mts, generado por las diferentes construcciones existentes en su entorno.

ARTÍCULO 10º. PROYECTOS

Todo proyecto que se vaya a adelantar en el Parque Metropolitano Independencia deberá desarrollarse de acuerdo con las características y localizaciones descritas en el presente Decreto y su plano anexo.

ARTÍCULO 11º. ACTUALIZACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS

La Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, efectuará las modificaciones y anotaciones a que haya lugar en los planos urbanísticos colindantes con el Parque, según lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 12°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Decreto no ampara los cerramientos y/o construcciones que no estén señalados en el Plan Director del Parque Metropolitano Independencia, delimitado en el plano que forma parte integral del mismo, y tiene efectos únicamente sobre los predios de propiedad del Distrito Capital.

ARTÍCULO 13º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y, deroga las disposiciones que le sean contrarias. Además, deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Las demás disposiciones contempladas en el Decreto Distrital 192 de 2007 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de Noviembre de 2008

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor

OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA

Secretario Distrital de Planeación

NOTA: Los planos y anexos pueden ser consultados en el Registro Distrital.